Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos en este Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública convocada para esta fecha, por lo cual solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentra presente el Magistrado Leopoldo González Allard, así como el Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General de cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
RA-PP-03/2023 y su acumulado RA- TP-02/2023	Por Norberto Gracia Figueroa y la Organización Ciudadana "VAMOS"	Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.

Se hace constar que los magistrados que integran el pleno del tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente RA-PP-03/2023 Y ACUMULADO RA-TP-02/2023, mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno el Magistrado Leopoldo González Allard.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a su consideración, el Magistrado Leopoldo González Allard, relativo a los Recursos de Apelación promovidos por el C. Norberto Gracia Figueroa, por derecho propio y ostentándose como representante de la organización de ciudadana denominada "VAMOS", en contra de los acuerdos de diecinueve y veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, emitidos por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales determinó no procedente la solicitud de celebración de la Asamblea Constitutiva para el día treinta del mismo mes y año, en este municipio, así como por no cumplida la subsanación de los requisitos necesarios para ese efecto; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

Se propone declarar fundados los motivos de inconformidad, ya que este Tribunal considera que le asiste la razón al promovente, porque si

bien en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local se establece la posibilidad de revisar la validez de una asamblea distrital, dicho acto está reservado para una etapa posterior.

Por tanto, para el análisis de la solicitud de asamblea constitutiva se debió tener por presentada la información y documentación relativa a las fracciones V y VII, del artículo 64 del Lineamiento para constituir un partido político local.

En consecuencia, se propone revocar en lo conducente los actos impugnados para efecto de que la autoridad electoral tome en cuenta los razonamientos vertidos en el proyecto y emita una nueva determinación en relación con la procedencia de la fecha para la celebración de una Asamblea Constitutiva de la Organización "VAMOS".

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta, Magistrados...

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: (gesto de no tener comentarios)

Magistrado Leopoldo González Allard: (gesto de no tener comentarios)

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Si no existen comentarios Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.

Magistrado Leopoldo González Allard: Es mi proyecto.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave RA-PP-03/2023 Y ACUMULADO RA-TP-02/2023, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave RA-PP-03/2023 Y ACUMULADO RA-TP-02/2023, se resuelve:

PRIMERO. Por las consideraciones vertidas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución, se determinan **FUNDADOS** y **SUFICIENTES** los motivos de disenso identificados como incisos c) y e), en consecuencia;

SEGUNDO. Se **REVOCAN EN LO CONDUCENTE** los acuerdos de fechas diecinueve y veintiocho, ambos de diciembre de dos mil

veintidos, emitidos por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Se vincula al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al cumplimiento de la presente ejecutoria, acorde a lo señalado en los considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la misma.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Ahora bien, solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Laura Elena Palafox Enríquez: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, Buenas tardes.

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Buenas tardes.

Magistrado Leopoldo González Allard: Buenas tardes.